RESOLUCIÓN 2217 DE 2023

(junio 15)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo de la Resolución 2246 de 2023>

Por la cual se reasumen de manera temporal las funciones delegadas en los numerales 1, 3, 6, 10,11 y 15 del artículo 1.3 de la Resolución 1725 de 2020.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 1 de la Resolución 2246 de 20 de junio de 2023, 'por la cual se deroga la Resolución 2217 de 2023'. Rige a partir de su expedición.

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la que le confiere el artículo 12 de Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO QUE:

A través de la Resolución 1725 de 2020 el Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones delegó y asignó unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC).

En particular, el artículo 1.3 de la citada Resolución 1725 del 2020 (modificado por el artículo 2 de la Resolución 1938 de 2021), contiene las delegaciones de funciones al Secretario General,

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, la autoridad delegante puede en cualquier tiempo reasumir la competencia, que hubiere delegado, y revisar los actos expedidos por el delegatario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. REASUNCIÓN DE UNAS FUNCIONES DELEGADAS. <Resolución derogada por el artículo de la Resolución 2246 de 2023> Reasumir temporalmente las funciones de (i) ejercer la representación legal del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y adelantar; (ii) ejecutar y dirigir, las etapas: precontractual, contractual y post contractual de los procesos de contratación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones establecidas en los, sin consideración a la cuantía, salvo aquellos que se hayan delegado de manera particular a los viceministros; (iii) Suscribir los actos administrativos que surjan con ocasión a las etapas precontractual, contractual y post contractual de los contratos, convenios y

demás actos salvo lo concerniente a la delegación conferida en el numeral 1o del artículo 1.14 de la presente Resolución, salvo aquellos que se hayan delegado de manera particular a los viceministros; (iv) Ordenar el pago de todos los gastos autorizados de conformidad con las facultades que se delegan por medio de esta resolución, cuando los valores de estos excedan de las seis (6) menores cuantías de que trata el literal b) del numeral 2o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y las normas que lo modifiquen; (v) Ordenar el gasto y autorizar el pago de las nóminas de sueldos, primas, bonificaciones, subsidios y demás prestaciones de los empleados del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y (vi) Nombrar, aceptar renuncia, nombrar en encargo y todas las demás situaciones administrativas relativas al director de la Agencia Nacional del Espectro, contenidas en los numerales 1, 3, 6, 10, 11 y 15 del artículo del artículo 1.3 de la Resolución 1725 de 2020, hasta tanto se posesione la persona designada en propiedad para el cargo de Secretario General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. <Resolución derogada por el artículo de la Resolución 2246 de 2023> La presente resolución rige a partir de su expedición y estará vigente por el término previsto en el artículo 1 de este mismo acto. Una vez que se posesione la persona designada en propiedad para el cargo de Secretario General del MinTIC, se reactivarán las delegaciones contenidas en los numerales 1, 3, 6,10,11 y 15 del artículo 1.3 de la Resolución 1725 de 2020.

Dada en Bogotá D.C., a los 15 jun 2023

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO LIZCANO ARANGO

Ministro de Tegnologías de la Información y las Comunicaciones
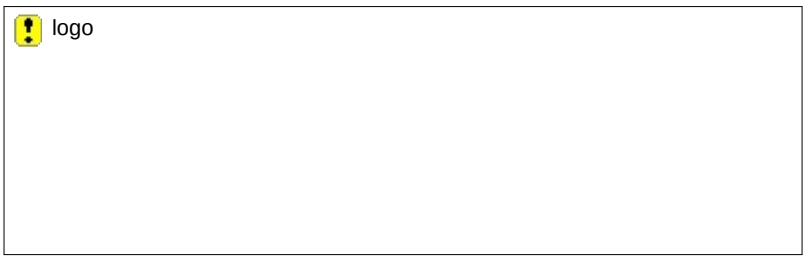
Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Compilación Juridica MINTIC
n.d.
Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)